

Bogotá D.C., 31 de diciembre de 2024

Señores

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.

Póliza N° 496-4799400001443

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.

notificaciones@solidaria.com.co; siniestrosgenerales@solidaria.com.co

Bogotá D.C.

Asunto: Citación Audiencia establecida en la Póliza de Cumplimiento N° 496-4799400001443, en relación con la ejecución del Convenio 402 FIP de 2021, suscrito con el municipio de Abejorral (Antioquia).

Respetadas y Respetados.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2. del clausulado de condiciones generales de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas, con Régimen Privado de Contratación N° 496-4799400001443, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., me permito citarlos el día **martes 11 de febrero de 2025 a las 2:30 p.m.**, con el fin de adelantar la audiencia para debatir la presunta configuración del siniestro de cumplimiento y efectuar la correspondiente reclamación de seguro conforme al clausulado en mención, en el marco de la ejecución del Convenio 402 FIP de 2021, la cual se llevará a cabo de forma virtual por medios electrónicos a través de la aplicación Microsoft Teams. Para tal efecto, deberán seguir el protocolo y las instrucciones que ha establecido la Subdirección de Contratación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL, los cuales se presentan al final de la presente citación.

Para garantizar los derechos fundamentales al debido proceso, la defensa y la contradicción, en concordancia con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio y en atención al trámite establecido para la efectividad de los amparos en el referido numeral 5.2. del clausulado de condiciones generales de la póliza, a continuación se presenta el sustento fáctico, contractual y jurídico del procedimiento contractual de reclamación de seguro, con fundamento en el informe de la supervisión del convenio (formato F-GC-8) de fecha 17 de diciembre de 2024, allegado a este Despacho mediante el memorando M-2024-4301-069235 del 17 de diciembre de 2024.

1. HECHOS DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO QUE FUNDAMENTAN LA RECLAMACIÓN

Hecho 1.



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.





Prosperidad Social y el Municipio de Abejorral, Departamento de Antioquia, celebraron el Convenio Interadministrativo No. 402 FIP de 2021, el cual tiene por objeto “Aunar Esfuerzos Técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL – FIP -Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de Territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilidad y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración”.

En el Convenio mencionado, fueron pactadas obligaciones a cargo de la Entidad Territorial, las cuales, deberán ser objeto de revisión por posible incumplimiento, entre ellas, las siguientes:

“Cláusula Tercera. - Obligaciones de la de la Entidad Territorial:

5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL Toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.

6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

(..)

16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.

(...)

21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones Técnicas y de funcionalidad.

22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.

23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL — FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.

24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. Atender las instrucciones y lineamiento que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.

(...)

28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimiento, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.

En relación con el proyecto en referencia, a continuación, se relaciona la trazabilidad relevante que da lugar a al presente informe:

- En el marco del Convenio No. 402 FIP 2021, se ejecutó el contrato de obra No. 003 de 2022 suscrito por el Municipio de Abejorral Antioquia, cuyo objeto consistió en “CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE INNOVACIÓN CAMPESINA Y AGRÍCOLA “PLAZA ÚNICA” DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL”, el referido contrato, se suscribió por valor de \$3.002.410.630, y un plazo inicial de ejecución de 10 meses, en el marco del referido contrato, se realizaron las siguientes actuaciones:
- El acta de Inicio se suscribió el 1 de octubre de 2022.
- La suspensión No. 1, se suscribió desde el 2023-04-11, y hasta el 2023-05-11, con el fin de que el municipio presentara los compromisos, aclaraciones y solicitudes geotécnicas y estructurales solicitadas por el Contratista, en ese momento el proyecto presentaba un porcentaje ejecutado del 14,78% frente a un programado del 35,35%, lo que representa un atraso del -20,61%.
- La ampliación No.1 a la suspensión No. 1, se suscribió desde el 2023-05-11, y hasta el 2023-06-02.
- La ampliación No.2 a la suspensión No. 1, se suscribió desde el 2023-06-02, y hasta el 2023-06-



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.





17.

- La ampliación No.3 a la suspensión No. 1, se suscribió desde el 2023-06-17, y hasta el 2023-07-01.
- La ampliación No.4 a la suspensión No. 1: se suscribió desde el 2023-07-01, y hasta el 2023-07-30.
- El Municipio mediante correo electrónico del 18 de julio de 2023 realizó entrega de los ajustes técnicos, propuesta de ítems no previstos y balance presupuestal para validación y aprobación del Contratista.
- Posterior a la mesa de trabajo realizada el 27 de julio se determinó dar reinicio el contrato, para lo cual mediante oficio M&A- 411-119- 036-2023 del 27 de julio de 2023 la interventoría realizó el requerimiento de los documentos para el reinicio, por lo que el 31 de julio de 2023 se suscribió el acta de reinicio, y se estableció como fecha terminación el 23 de noviembre de 2023.

Hecho 2.

De acuerdo con el último informe semanal generado por la interventoría, con corte a 5 de noviembre de 2023, la obra presentó un porcentaje programado de 91.61% vs 18.07% de ejecución física, con atraso del -73.55%.

PROGRAMACIÓN OBRAS AL MES				
#	MES	%PROG	%EJE	%ATRASSO
1	31/10/2022	1,47	1,05	-0,42
2	30/11/2022	4,7	8,6	3,9
3	31/12/2022	9,44	11,7	2,26
4	31/01/2023	14,92	11,86	-3,06
5	28/02/2023	21,93	14,16	-7,77
6	31/03/2023	32,2	14,78	-17,42
7	30/04/2023	35,39	14,78	-20,61
8	31/05/2023	35,24	14,78	-20,46
9	30/06/2023	34,94	14,78	-20,16



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



10	31/07/2023	34,94	14,78	-20,16
11	31/08/2023	46,27	14,78	-31,49
12	30/09/2023	56,72	16,07	-40,65
13	31/10/2023	89,82	17,69	-72,13
14	23/11/2023	100		

Hecho 3.

Se realizaron las siguientes comunicaciones al contratista:

- Mediante los oficios M&A-411-119-024-2022 del 8 de septiembre de 2022, M&A-411-119- 025-2022 del 9 de septiembre de 2022, M&A-411-119-026 – 2022 del 15 de septiembre de 2022, M&A-411-119-027 – 2022 del 19 de septiembre de 2022, M&A-411-119-028 –2022 del 27 de septiembre de 2022 y M&A-411-119-029 – 2022 del 10 de octubre de 2022 suscritos por la interventoría, realizó requerimientos al Contratista de obra frente a los documentos de inicio de obra.
- Mediante oficio M&A- 411-119- 034-2022 del 21 de noviembre de 2022 suscrito por la interventoría evidencian incumplimiento por parte del Contratista en la entrega de documentación técnica e incumplimientos en anexo técnico en los siguientes numerales, 8,1 personal clave y 8.3 Maquinaria mínima del proyecto.
- Mediante oficio M&A- 411-119- 036-2022 del 21 de noviembre de 2022 suscrito por la interventoría da respuesta al balance presupuestal de mayores y menores en el que le solicitan algunos ajustes.
- Mediante oficio M&A- 411-119- 038-2022 del 28 de noviembre de 2022 suscrito por la interventoría emite aval al acta de mayores y menores No. 1.
- Mediante oficio M&A- 411-119- 040-2022 del 1 de diciembre de 2022 suscrito por la interventoría reitera comunicado de incumplimiento en la entrega de documentación técnica e incumplimientos en anexo técnico en los siguientes numerales, 8,1 personal clave y 8.3 Maquinaria mínima del proyecto.
- Mediante oficio M&A- 411-119- 042-2022 del 20 de diciembre de 2022 suscrito por la interventoría alerta de atraso.
- Mediante oficio M&A- 411-119- 043-2022 del 20 de diciembre de 2022 suscrito por la interventoría generan observaciones frente al ajuste del cronograma de obra.





- Mediante oficio M&A – 411 – 119 – 001 – 2023 del 8 de febrero de 2023, M&A – 411 – 119 – 002 – 2023 del 8 de febrero de 2023, M&A – 411 – 119 – 003 – 2023 del 8 de febrero de 2023, M&A – 411 – 119 – 004 – 2023 del 9 de febrero de 2023 y M&A – 411 – 119 – 006 – 2023 del 10 de febrero de 2023 suscritos por la interventoría realizaron requerimientos frente al cumplimiento del componente PGIO.
- Mediante oficios M&A – 411 – 119 – 007– 2023 del 15 de febrero de 2023 y M&A – 411 – 119 – 017 – 2023 del 28 de marzo de 2023 suscrito por la interventoría emitieron nuevas alertas de atraso.
- Mediante oficio M&A- 411-119- 039-2023 del 23 de agosto la interventoría realizó reiteración del requerimiento de la documentación de reinicio, así como la alerta en el avance de las obras transcurridos 23 días desde el reinicio.
- Mediante oficio M&A- 411-119- 040-2023 del 23 de agosto la interventoría realizó solicitud al Contratista de los documentos balance de obra e ítems no previstos.
- Mediante oficio M&A- 411-119- 042-2023 del 29 de agosto de 2023 se tiene un % ejecutado 15,00 vs % programado 45,72%, lo que representa un atraso del 30,94%
- Mediante oficio M&A-411-119-062-2023 del 13 de septiembre de 2023 la interventoría emite observaciones al componente social
- Mediante oficio M&A-411-119-063-2023 del 13 de septiembre de 2023 la interventoría emite observaciones al componente PGIO
- Mediante oficio M&A- 411-119-064-2023 del 15 de septiembre de 2023 la interventoría emite observaciones al cronograma presentado
- Mediante oficio M&A- 411-119-065-2023 del 15 de septiembre de 2023 la interventoría emite observaciones al balance presupuestal
- Mediante oficio M&A- 411-119-066-2023 del 20 de septiembre de 2023 la interventoría genera nueva alerta de atraso e incumplimiento de los compromisos 15,62 vs % programado 53,25%, lo que representa un atraso del 37,63% con corte al 17 de septiembre de 2023.
- Mediante oficio M&A- 411-119-067-2023 del 21 de septiembre de 2023 la interventoría genera nueva alerta de atraso e incumplimiento de los compromisos 15,62 vs % programado 53,25%, lo que representa un atraso del 37,63% con corte al 17 de septiembre de 2023.
- Mediante oficio M&A- 411-119-069-2023 del 26 de septiembre de 2023 la interventoría emite observaciones al balance presupuestal e Ítems No Previstos
- Mediante oficio M&A- 411-119-070-2023 del 26 de septiembre de 2023 la interventoría emite observaciones del Cronograma de Obra



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.





- Mediante oficio M&A- 411-119-071-2023 del 27 de septiembre de 2023 la interventoría emite solicitud estado de PQRS traslados por competencia componente social
- Mediante oficio M&A- 411-119-072-2023 del 28 de septiembre de 2023 la interventoría remite oficio contratista CPUA123-115 "PROCEDIMIENTO PARA INTERVENIR EL ACCESO No. 2 al Ente Municipal (Secretaria de Planeación e Infraestructura)
- Mediante oficio M&A- 411-119-073-2023 del 29 de septiembre de 2023 la interventoría emite reiteración subsanación Informe Social del mes de agosto de 2023, presunto incumplimiento presencia profesional social
- Mediante oficio M&A- 411-119-074-2023 del 05 de octubre de 2023 la interventoría emitió observaciones al Informe Mensual PGIO agosto 2023 V2
- Mediante oficio M&A- 411-119-075-2023 del 06 de octubre de 2023 la interventoría solicita entrega Informe Mensual PGIO septiembre 2023
- Mediante oficio M&A- 411-119-076-2023 del 10 de octubre de 2023 la interventoría realiza reiteración entrega subsanación Informe Social mes de agosto y entrega de IFM del mes de septiembre 2023, componente social
- Mediante oficio M&A- 411-119-077-2023 del 13 de octubre de 2023 la interventoría emite respuesta a oficio contratista CPUA-123-128
- Mediante oficio M&A- 411-119-078-2023 del 17 de octubre de 2023 la interventoría emite respuesta a las solicitudes realizadas por el contratista
- Mediante oficio M&A- 411-119-079-2023 del 20 de octubre de 2023 la interventoría emite observaciones del Cronograma de Obra
- Mediante oficio M&A- 411-119-080-2023 del 23 de octubre de 2023 la interventoría emite presunto incumplimiento personal mínimo requerido
- Mediante oficio M&A- 411-119-081-2023 del 23 de octubre de 2023 la interventoría emite observaciones Informe Mensual PGIO septiembre 2023
- Mediante oficio M&A- 411-119-082-2023 del 25 de octubre de 2023 la interventoría remite traslado por competencia segundo derecho de petición ELKIN EDIXON QUINTERO - Componente Social; al Ente Municipal (Secretaria de Planeación e Infraestructura)
- Mediante oficio M&A- 411-119-083-2023 del 26 de octubre de 2023 la interventoría genera nueva alerta de atraso presunto incumplimiento, 17.22 vs % programado 74.83%, lo que representa un atraso del 57.61% con corte al 22 de octubre de 2023, indicando que:



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



“Esta interventoría informa que al día de hoy en obra se genera bajo rendimiento de actividades ya que el contratista no cuenta con los recursos necesarios para garantizar una adecuada ejecución, a la fecha se cuenta en obra con un personal promedio para la ejecución de actividades de uno (1) maestro de obra, tres (3) oficiales, ocho (8) ayudantes, uno (1) almacenista así mismo se requiere el suministro de material suficiente para la ejecución de las diferentes actividades que mitigue el atraso del proyecto, así como la presencia de los profesionales para el seguimiento y cumplimiento de los componentes Sociales y PGIO. Los porcentajes de atraso se han venido reportando en cada uno de los informes semanales entregados a la supervisión del contrato y cual ha venido incrementado posterior al reinicio de las obras el 31 de julio de 2023.

Adicionalmente, es preocupante que a la fecha no se haya consolidado una solicitud concreta y completa frente a los ítems no previstos, balance y cronograma de ejecución bajo los cuales el Contratista determine el panorama real para el cumplimiento del objeto contractual. De acuerdo con el comité del 20 de octubre se adquirió nuevo compromiso de entrega y socialización de estos aspectos con la interventoría para el 23 de octubre, compromiso incumplido a la fecha. Dejando claro que, si el ente municipal en algún momento no acoge las recomendaciones presentadas y en su momento se presenta un proceso de prorroga deberá asumir los costos que esta genere en relación con la mayor permanencia de esta interventoría.

Como interventoría solicitamos al CONSORCIO PLAZA UNICA ABEJORRAL 2022 como empresa contratista encargada y responsable de la adecuada ejecución de las actividades del contrato, para que se tomen todas las medias y se implementen las acciones necesarias que garanticen la ejecución de las actividades, y no se vea afectado el cumplimiento del contrato. De acuerdo con lo anteriormente expuesto esta interventoría solicita al contratista de la obra CONSORCIO PLAZA UNICA ABEJORRAL 2022, como firma contratista encargada y responsable de la adecuada ejecución de las actividades del contrato, generar y aplicar Plan de Contingencia, para garantizar el avance satisfactorio en la ejecución de las actividades de acuerdo al cronograma de obra vigente a la fecha y con el cual no se vea afectado el cumplimiento del Contrato de obra No. LP – 003 - 2022 dentro de la fecha contractualmente establecida”

- Mediante oficio M&A- 411-119-084-2023 del 30 de octubre de 2023 la interventoría emite reiteración observaciones Informe Mensual PGIO agosto y septiembre 2023
- Mediante oficio M&A- 411-119-085-2023 del 03 de noviembre de 2023 la interventoría genera alerta de terminación del contrato, indicando que:

“Como interventoría asignada al Contrato de Obra No. LP-003-2022, derivado del convenio 402 FIP de 2021 suscrito entre Prosperidad Social y el Municipio de Abejorral para la “CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE INNOVACIÓN CAMPESINA Y AGRÍCOLA “PLAZA ÚNICA” DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL” y en cumplimiento de nuestras funciones se permite comunicar al contratista y al supervisor del contrato del municipio, que según el reporte semanal generado por plataforma de interventoría, a corte del 03 de noviembre de 2023, la obra presenta un porcentaje programado de 91.61% vs una ejecución de 18.07%, lo que indica un atraso en el desarrollo de las actividades de



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



obra del -73.55%. Teniendo en cuenta adicionalmente que la fecha de finalización estimada del proyecto es el 23 de noviembre de 2023.

De acuerdo a lo anterior se relaciona cuadro con los porcentajes correspondientes

	PLANEADO	EJECUTADO	AVANCE
2.1 AVANCE FISICO	92.78%	18.07%	
2.2. AVANCE - EJECUCION PRESUPUESTO	2,785,511,872	542,450,140	-74,71%
DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO	-2,243,061,732%		

Esta interventoría informa que al día de hoy en obra se genera bajo rendimiento de actividades ya que el contratista no cuenta con los recursos necesarios para garantizar una adecuada ejecución, a la fecha se cuenta en obra con un personal promedio para la ejecución de actividades de uno (1) maestro de obra, tres (3) oficiales, ocho (9) ayudantes, uno (1) almacenista así mismo se requiere el suministro de material suficiente para la ejecución de las diferentes actividades y horarios de trabajo que permitan un mayor rendimiento físico; que mitigue el atraso del proyecto, así como la presencia de los profesionales para el seguimiento y cumplimiento de los componentes Sociales y PGIO .

Los porcentajes de atraso se han venido reportando en cada uno de los informes semanales entregados a la supervisión del contrato y cual ha venido incrementado posterior al reinicio de las obras el 31 de julio de 2023.

Adicionalmente, es preocupante que a la fecha no se haya consolidado una solicitud concreta y completa frente a los ítems no previstos, balance y cronograma de ejecución bajo los cuales el Contratista determine el panorama real para el cumplimiento del objeto contractual.

Se debe mencionar que esta interventoría ha reiterado la solicitud al contratista de la obra CONSORCIO PLAZA UNICA ABEJORRAL 2022, de atender la subsanación de las observaciones y ajustes generados de las revisiones por parte de la Interventoría de la siguiente documentación:

- Balance de Obra
- INP's (Ítem No Previstos)
- Cotizaciones para cada INP
- Justificación Técnica de cada INP



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060
Prosperidad Social
www.prosperidadsocial.gov.co
 Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
 No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE
 Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín - Bogotá D.C.



- Especificaciones Técnicas
- Cronograma de Obra

De igual forma se le ha solicitado documentación relacionada con los siguientes temas:

- Solicitud de Adición Presupuestal
- Acta de Modificación de Precios
- Acta de Conciliación de Precios
- Solicitud de Prórroga del Contrato

De lo anteriormente relacionado se cuenta con la trazabilidad de solicitud de la documentación, tal como se evidencia en los diferentes Comités de Obra y oficios enviados por la Interventoría; ya que es el lineamiento que se debe seguir para la presentación de esta documentación.

Muy comedidamente el llamado de esta interventoría es darle celeridad y subsanar en el menor tiempo posible las observaciones de la documentación, en dado caso se este considerando trámites administrativos de prórroga y/o adición, haciendo la salvedad de que el Convenio suscrito entre Prosperidad Social y Municipio tiene una vigencia actual hasta el 31 de diciembre de 2023 y que la mayor permanencia en dado caso deba llevarse a cabo debe ser asumida por la Entidad Territorial, tramites que deben surtirse con antelación ante Prosperidad Social.

Por lo expuesto anteriormente se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA en las que el Contratista se compromete especialmente a:

3. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.
5. El contratista de obra deberá Acatar y cumplir con las indicaciones del interventor.
8. El contratista deberá suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigidos por la consultoría para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas.
10. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato.
11. Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.

12. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.

13. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato.

16. Garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones acogidas en la propuesta económica, suministrando en las cantidades y especificaciones requeridas y cumpliendo con los servicios exigidos.

23. Las demás relacionadas con el objeto contractual. A su vez, esta interventoría le informa a la Alcaldía Municipal de Abejorral - Antioquia que el convenio interadministrativo 402 de 2021 indica en la CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

“22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo. 23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o contrato de la interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos. 28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría...”

Dejando claro que, si el ente municipal en algún momento no acoge las recomendaciones presentadas y en su momento se presenta un proceso de prórroga deberá asumir los costos que esta genere en relación con la mayor permanencia de esta interventoría.

Como interventoría solicitamos al CONSORCIO PLAZA UNICA ABEJORRAL 2022 como empresa contratista encargada y responsable de la adecuada ejecución de las actividades del contrato, para que se tomen todas las medidas y se implementen las acciones necesarias que garanticen la ejecución de las actividades, y no se vea afectado el cumplimiento del contrato.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto esta interventoría solicita al contratista de la obra CONSORCIO PLAZA UNICA ABEJORRAL 2022, como firma contratista encargada y responsable de la adecuada ejecución de las actividades del contrato, generar y aplicar Plan de Contingencia, para garantizar el avance satisfactorio en la ejecución de las actividades de acuerdo al cronograma



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



de obra vigente a la fecha y con el cual no se vea afectado el cumplimiento del Contrato de obra No. LP – 003 - 2022 dentro de la fecha contractualmente establecida.

La interventoría advirtió al municipio:

Que el histórico de ejecución del Consorcio concluye que no se realizó la entrega oportuna y puesta en servicio de la PLAZA UNICA DE ABEJORRAL.

Que los aspectos a continuación enlistados constituyeron en obras inconclusas, lo que generó una grave afectación al interés general:

1. Falta de mano de obra y personal operativo.
2. Falta de insumos, material y equipos en campo para ejecutar las actividades programadas.
3. Falta de atención a los requerimientos técnicos de corrección por parte de la interventoría.
4. Falta de respuesta a las distintas PQRs elevadas por personal operativo ya retirado.
5. Falta de personal profesional requerido en el equipo mínimo de trabajo.
6. Falta de oportunidad en la atención de las novedades técnicas presentadas.
7. Falta de cumplimiento en los compromisos adquiridos por parte del contratista sumado a la falta de implementación de plan de contingencia para incrementar los rendimientos de ejecución.

Los soportes que se anexan al presente informe y los hechos narrados, es evidente el presunto incumplimiento del ente territorial por cuanto debió conminar a su contratista oportunamente antes del vencimiento del plazo del contrato de obra, es decir antes del 23 de noviembre de 2023, mediante acto administrativo que declarara el incumplimiento, no obstante la administración municipal emitió resolución de requerimiento prejudicial previo a la declaratoria de incumplimiento contractual posterior al vencimiento del contrato de obra es decir, el 21 de diciembre de 2023.

La supervisión del convenio remitió memorando M-2023-4301-063986 del 28 de septiembre de 2023 a la DISH mediante el cual se solicitó la aplicación de la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS del convenio 402-2021 por el presunto incumplimiento por parte del ente territorial de las obligaciones establecidas en el convenio No. 402 FIP de 2021, Clausula 3.2 Obligaciones del Ente Territorial, numeral “22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo. 23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL — FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos. 28. Conminar al



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.





contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría”; para sus buenas gestiones solicitando a la Subdirección de Contratación de acuerdo con lo establecido en el convenio interadministrativo del asunto, CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS, se proceda a citar a las partes convenidas, con el propósito de surtir el procedimiento de arreglo directo consagrado en la cláusula en mención a fin de que se inicien las acciones contractuales, administrativas y legales que sean necesarias, debido a que no ha cumplido con los compromisos a suficiencia ni satisfacción.

Teniendo en cuenta que no se recibió respuesta por parte de la DISH, el 27 de octubre de 2023 la supervisión del convenio elaboró memorando a la Subdirección de Contratación de solicitud de aplicación de la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS en delta para firma del Director Técnico encargado de la DISH.

El 30 de octubre de 2023 el memorando cargado en delta fue devuelto con la siguiente observación: “Una vez revisado el documento no es claro sí lo que pretende la supervisión es un arreglo directo o si de acuerdo con lo argumentado en el documento es un trámite de incumplimiento a la Entidad Territorial. siendo incumplimiento deberá tramitarse junto con el formato establecido por la Subdirección de contratación para las audiencias de incumplimiento”.

El mismo 30 de octubre de 2023 la supervisión del convenio da respuesta a la observación: “Teniendo en cuenta que el Convenio 402-2021 Abejorral se encuentra en ejecución, la supervisión del convenio solicita Arreglo Directo, tal como lo menciona el asunto y en el cuerpo del memorando”.

El 1 de noviembre de 2023 fue devuelto nuevamente el memorando en delta con la siguiente observación: “si bien en el encabezado y la solicitud se habla de arreglo directo, en el texto se vislumbran características propias del proceso de incumplimiento, por ejemplo: la tasación de la multa en la que se expone: "Conforme al atraso de obra del -37,63% y que restan 67 días para la finalización del cronograma presentado, la tasación de la multa actual, de acuerdo a lo mencionado previamente, es como se muestra a continuación:"

Esta es la razón por la cual se hizo la observación anterior y se solicitó la aclaración. Así, mismo y ante la controversia o diferencia presentada con la Entidad territorial, de conformidad con lo solicitado por el Director de la DISH, es necesario establecer cuál sería la fórmula de arreglo Directo, la cual en ningún momento puede ser la terminación anticipada del convenio”.

El 8 de noviembre de 2023 la interventoría Consorcio M&A Prosperidad remite al ente territorial mediante correo electrónico oficio M&A- 411-119- 087-2023 en el cual presenta INFORME DE



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.





PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD – CONTRATO No. LP 003-2022 MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA – CONVENIO 402 FIP – 2021.

El 16 de noviembre de 2023 la interventoría Consorcio M&A Prosperidad remite al ente territorial mediante correo electrónico oficio M&A- 411-119- 088-2023 en el cual presenta REITERACION INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD – CONTRATO No. LP 003-2022 MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA – CONVENIO 402 FIP – 2021.

Teniendo en cuenta que la supervisión del convenio realizó trámite y gestiones para aplicación de la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS sin resultado alguno por parte de la Subdirección de Contratación del DPS y teniendo en cuenta la recomendación de la interventoría de declaratoria de caducidad al contrato de obra ejecutado en el marco del convenio 402-2021, se procede con la presentación del presente informe y se haga efectiva la garantía del convenio.

Hecho 4.

De otra parte, no se tiene evidencia incumplimiento de los numerales 40 y 41 de la CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES: 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL por cuanto en el expediente del convenio no reposan los soportes de reintegro de rendimientos financieros mes a mes, como tampoco la presentación de informe financiero con soportes de legalización de los recursos desembolsados por DPS , cuyo valor corresponde al desembolso No.1 por valor de \$ 280.306.778, afectando los Registro Presupuestales 94521 por valor de \$249.679.317 y el Registro Presupuestal 10522 por valor de \$30.627.461,00.

Hecho 5.

Esta suma sin reintegrar constituye el perjuicio derivado del presunto incumplimiento, pues y generan un detrimento a la entidad que debe ser indemnizado. De esta forma los perjuicios se estiman en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$280.306.778) MCTE.

2. NORMAS O CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

De acuerdo con los anteriores hechos y conforme a lo señalado en el informe de supervisión el MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA presuntamente ha violado las siguientes normas y cláusulas:

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES: 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

“1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.”



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín - Bogotá D.C.



CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES: 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

“16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen en el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad. 22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo”.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES: 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

“28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la interventoría”

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES: 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

“40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado. 41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado”.

3. CONSECUENCIAS QUE PUEDEN DERIVARSE DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL PARA EL MUNICIPIO Y SU GARANTE

Las consecuencias que pueden derivarse del procedimiento contractual de reclamación de seguro para el municipio y su garante son las siguientes:

3.1. La demostración de la ocurrencia del siniestro de incumplimiento en el marco de la ejecución del Convenio 402 FIP de 2021.



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.





3.2. Hacer efectiva la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas, con Régimen Privado de Contratación N° 496-4799400001443, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., en su amparo de cumplimiento, por la cuantía del siniestro la cual, como se ha dicho, se ha determinado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$280.306.778) MCTE.

3.3. El pago del valor de la cuantía del siniestro por parte del municipio y/o la compañía garante, para lo cual procede la compensación civil con los saldos adeudados al municipio si los hay. En este sentido, se aclara expresamente que la presente citación constituye el requerimiento escrito a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. para el efecto establecido en el último inciso del artículo 94 de la Ley 1564 de 2012, de interrupción del término de prescripción consagrado en el artículo 1081 del Código de Comercio.

3.4. El reporte de la decisión contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

4. ANEXOS

Atendiendo lo establecido en el numeral 5.2. del clausulado de condiciones generales de la póliza y en garantía de los derechos fundamentales al debido proceso, la defensa y la contradicción, se adjuntan a la presente citación la copia digital del informe de supervisión (formato F-GC-8) junto con sus anexos.

Se advierte que, de presentarse algún problema técnico que impida la descarga y/o visualización de los archivos digitales o que los haga ilegibles, es responsabilidad del contratista **informar de manera inmediata** a la Subdirección de Contratación a fin de volverles a enviar los documentos o hacerles entrega de éstos por algún otro medio. Por tal razón, **no se aceptarán solicitudes de aplazamiento de la audiencia bajo el argumento de no haber podido acceder a la información contenida en los documentos digitales.**

En virtud de todo lo anterior, se informa que el día y hora en que han sido citados se llevará a cabo la audiencia en cumplimiento del procedimiento establecido por la compañía garante. Se advierte que **esa será la oportunidad procesal para presentar descargos, rendir las explicaciones del caso, aportar las pruebas que se quiera hacer valer y controvertir las pruebas presentadas por la supervisión.** **También será la oportunidad para la práctica de las pruebas que sean solicitadas.**

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por la compañía garante en el clausulado general de la póliza, se aclara que el procedimiento establecido es de carácter oral, que únicamente se dispone por escrito lo relacionado con la decisión contractual, la solicitud de reconsideración y la decisión de ésta. La actuación se conducirá en atención a los principios de eficiencia, economía y celeridad



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín - Bogotá D.C.



que son inherentes a este tipo de procedimientos.

Es de aclarar, que **la ausencia de uno o varios de los interesados requeridos no impedirá la celebración de la audiencia**, de tal manera que se entenderá surtido el trámite y oportunidad para ejercer el derecho de defensa y contradicción.

De antemano se agradece la puntual asistencia de los interesados.

PROTOCOLO E INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIA VIRTUAL

Con el fin de garantizar el trámite oportuno y eficaz del procedimiento contractual, la Subdirección de Contratación del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social posibilita la asistencia virtual a la audiencia, atendiendo el protocolo y las instrucciones que se establecen a continuación.

PROTOCOLO GENERAL

La asistencia virtual a la audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación Microsoft Teams de Office 365, la cual es ofrecida como herramienta tecnológica por Prosperidad Social y permite a la Subdirección de Contratación y a todos los demás intervinientes, su interacción simultánea con el objeto de adelantar las diferentes actuaciones con garantía del derecho al debido proceso. Para tal efecto, se informa que la Subdirectora de Contratación y sus colaboradores dentro de la actuación, se conectarán en línea a través de sus respectivos correos institucionales e igualmente los intervinientes mediante los correos que hagan saber a este Despacho con antelación a la celebración de la audiencia o en su defecto los que obran en el expediente.

Todos los intervinientes están obligados a cumplir los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con el adecuado desarrollo de la audiencia. La Subdirectora de Contratación adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la actuación.

Es deber de los intervinientes realizar sus actuaciones y asistir a la audiencia y demás diligencias a través del medio tecnológico establecido. Para el efecto deberán proveerse de un acceso eficiente al servicio de Internet, en las condiciones técnicas idóneas, con el fin de garantizar su participación sin ningún tipo de interrupción por falla en la conexión.

Cada interviniente en la audiencia deberá suministrar a la Subdirectora de Contratación y a todos los demás intervinientes, un correo electrónico y número de celular para los fines del procedimiento. A dicho correo electrónico serán surtidas todas las notificaciones a que haya lugar dentro de la actuación. Es deber de los intervinientes comunicar cualquier cambio de dirección electrónica, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

Los intervinientes deberán enviar a la dirección de correo electrónico de la Subdirección de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co, los diferentes documentos que requieran



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.





presentar en el marco del procedimiento, tales como poderes, pruebas documentales, etc., con identificación precisa del asunto, en copia digital en formato PDF de alta calidad, a más tardar el día hábil anterior a la fecha fijada para la audiencia, en el horario hábil de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

El representante legal de la aseguradora deberá acreditar tal calidad mediante la presentación del correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, con una antigüedad no mayor a un (1) mes. En el caso del alcalde del municipio, deberá presentar el acto administrativo de nombramiento y/o posesión. De igual manera, el apoderado a quienes no se le otorgue poder en audiencia sino mediante poder escrito, deberá acompañarlo con dicho certificado o acto administrativo. Tales documentos deberán ser enviados en las condiciones establecidas anteriormente.

El uso de los medios virtuales para el desarrollo de la audiencia en ningún momento varía las reglas y etapas procesales previstas en el calusulado general de la póliza.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL

ANTES DE LA AUDIENCIA

1. Los intervinientes tienen el deber de asegurarse la disposición del equipo (computador, *tablet* o teléfono celular), la conexión a internet, en condiciones técnicas idóneas que aseguren su participación sin ningún tipo de interrupción por falla en la conexión. El equipo de cómputo, *tablet* o teléfono celular a utilizar para el acceso a la audiencia virtual, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la audiencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados. Se recomienda que la conexión sea realizada por medio de una Red LAN alámbrica (Cable) conectada físicamente al computador, evitando el uso de dispositivos móviles y/o *wifi* para optimizar la conexión a la reunión. En su defecto, res responsabilidad de los intervinientes asegurarse una óptima señal.
2. Los intervinientes igualmente deben disponer de la aplicación Microsoft Teams de Office 365 la cual, de no disponerla, y conocer su manejo de manera idónea.
3. Los citados deberán informar a la Subdirección de Contratación el nombre y número de identificación de quienes en su nombre y representación intervendrán en la audiencia, suministrando además de cada uno de dichos intervinientes una dirección habilitada de correo electrónico, a la cual se enviará la invitación para habilitar su conexión mediante la aplicación Microsoft Teams de Office 365. Igualmente, de cada uno deberá proporcionar un número de teléfono celular en caso tal de que se presente cualquier situación anómala que impida la correcta realización y/o continuación de la diligencia. Dicha información deberá ser remitida a más tardar el día hábil anterior la fecha fijada para la realización de la audiencia, a través de la dirección de correo electrónico de la Subdirección de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co. De no



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.





recibirse por alguno de los citados comunicación alguna con dicha información, se presumirá que será solamente el Representante Legal quien va a intervenir en la audiencia, que la dirección electrónica es la misma a la que fue enviada la citación a la audiencia y que el número telefónico es el mismo que obra en el expediente.

4. Los documentos que acreditan la representación legal y/o los poderes deberán ser presentados en copia digital en formato PDF de alta calidad. En el caso del Certificado de Existencia y Representación Legal, éste deberá tener una antigüedad no mayor a un (1) mes. Dicha documentación deberá ser remitida a más tardar el día hábil anterior a la fecha fijada para la realización de la audiencia, a través de la dirección de correo electrónico de la Subdirección de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co. El nombre del archivo debe contener el número del contrato objeto de la actuación y el tipo de documento al que corresponde la copia digital.

5. Los intervinientes que han sido anunciados como tal en la comunicación indicada en el numeral 3 deberán remitir copia digital en formato PDF de alta calidad de su documento de identidad, a través de la dirección de correo electrónico de la Subdirección de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co, a más tardar el día hábil anterior a la fecha fijada para la realización de la audiencia y en el horario hábil de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.. En el caso del apoderado deberá enviar también copia digital en formato PDF de alta calidad de su tarjeta profesional y, en el caso de que el poder no les vaya a ser otorgado en audiencia, enviarán igualmente copia digital del poder conferido por escrito. El nombre del archivo debe contener la indicación del número del contrato objeto de la actuación y el tipo de documento al que corresponde a copia digital.

6. El día hábil anterior a la fecha fijada para la realización de la audiencia y en el horario hábil de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., la Subdirección de Contratación enviará a todos los intervinientes acreditados para tal efecto mediante la comunicación indicada en el numeral 3, la invitación para acceder a la audiencia mediante la aplicación Microsoft Teams de Office 365, a través de la dirección de correo electrónico que ha sido informada para tal efecto o, en su defecto, a aquella a la que fue remitida la citación. Es necesario aceptar la invitación desde el correo para acceder directamente a la audiencia y no depender de permisos de ingreso a la misma.

7. Es deber de los citados remitir a la Subdirección de Contratación copia digital en formato PDF de alta calidad de las pruebas documentales que anunciarán y pretenderán hacer valer como tales en el curso de la audiencia, a más tardar el día hábil anterior a la fecha fijada para la realización de la audiencia y en el horario hábil de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., a través de la dirección de correo electrónico de la Subdirección de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co. El nombre del archivo debe contener la indicación del número del contrato objeto de la actuación y el tipo de documento al que corresponde a copia digital.

DURANTE LA AUDIENCIA



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.





1. En la fecha señalada fijada para la audiencia los intervinientes deberán conectarse diez (10) minutos antes de la hora señalada, con el fin de realizar una prueba de conexión, video y sonido, para que la audiencia se lleve a cabo en condiciones idóneas.
2. Cada interviniente deberá conectarse solo a través de un dispositivo, evitando usar simultáneamente dos dispositivos (computador, *tablets* o teléfonos celulares), puesto que ello genera interferencia.
3. Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez.
4. Para tal efecto, los micrófonos de cada uno de los intervinientes deben permanecer en silencio y sólo deberán encenderse al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por la Subdirectora de Contratación, quien preside la audiencia. Una vez el interviniente finalice su intervención deberá desactivar su micrófono nuevamente.
5. Por el contrario, las cámaras de los intervinientes deberán permanecer encendidas durante toda la audiencia, en aras de constatar su presencia permanente en la diligencia.
6. Si alguno de los intervinientes requiere, de manera excepcional, hacer el uso de la palabra en el turno que no le corresponde, deberá solicitar la intervención levantando la mano a través del icono que para este propósito se encuentra ubicado en la barra de tareas que aparece en la parte inferior de la videollamada en la aplicación Microsoft Teams de Office 365. Una vez concedido el uso de la palabra se debe desactivar la mano levantada en el mismo ícono.
7. Atendiendo lo establecido en el numeral 1 de las instrucciones específicas establecidas para antes de la audiencia, los intervinientes serán responsables de asegurarse la conexión a la audiencia en condiciones óptimas. Si excepcionalmente durante el desarrollo de la diligencia a alguno de los intervinientes se le presenta algún inconveniente técnico y pierde momentáneamente la conexión, deberá informarlo a la Subdirectora de Contratación inmediatamente retome la conexión a la audiencia, con el fin de retrotraer la actuación hasta el momento en que se interrumpió la conexión. Si el inconveniente técnico se repite, haciendo la conexión intermitente, o si se pierde definitivamente y no es posible restablecer la conexión, el interviniente deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y enviarla inmediatamente correo electrónico de la Subdirección de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co. En seguida el miembro de la Subdirección de Contratación encargado del soporte técnico de la audiencia se comunicará con el interviniente que ha tenido el problema, a través del número telefónico proporcionado mediante la comunicación indicada en el numeral 3 de las instrucciones específicas establecidas para antes de la audiencia, con el fin de realizar el procedimiento necesario para restablecer la conexión a través de cualquier otro dispositivo tecnológico. Mientras se soluciona el problema técnico la Subdirectora de Contratación suspenderá la audiencia y la reanudará una vez restablecida la comunicación, siempre garantizando el debido proceso.
8. Para el registro de lo actuado, la audiencia será grabada con la herramienta que ofrece



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.





Microsoft Teams de Office 365. La sola asistencia de los intervinientes hará presumir su autorización para el registro audiovisual de la audiencia. Se advierte que la calidad de la grabación, para efectos de futuras solicitudes de copia del registro audiovisual, dependerá de manera determinante de la calidad técnica de la conexión que se aseguren los intervinientes para sí mismos.

9. La Subdirectora de Contratación dará inicio a la audiencia solicitando a los intervinientes su identificación, quienes deberán indicar: (i) su nombre, (ii) su número de identificación y su número de tarjeta profesional, en caso de actuar en calidad de apoderado, iii) la calidad en la que actúan, iv) el correo electrónico al que desean ser notificados y v) su autorización expresa de recibir las notificaciones en el mismo. Además, deberán presentar sus documentos en la cámara de su dispositivo. El registro de la asistencia a la audiencia será realizado a partir del chat de la aplicación Microsoft Teams de Office 365, para lo cual la Subdirectora de Contratación solicitará que los intervinientes envíen un mensaje con su nombre, indicación de la calidad en la que actúan, número de identificación, número telefónico y dirección de correo electrónico para la notificación.

10. Durante la actuación se prohíbe cualquier uso del chat de la aplicación Microsoft Teams de Office 365, diferente al antes señalado; no tendrán efecto procesal alguno cualquier otra manifestación realizada por ese medio.

11. Al presentar pruebas documentales, los intervinientes deben enunciarlas indicando de manera clara, precisa y pormenorizada los nombres y número de folios de los archivos digitales que las conforman, los cuales deben haber sido enviados previamente a la Subdirección de Contratación, atendiendo estrictamente las indicaciones establecidas para tal efecto en el numeral 7 de las instrucciones específicas establecidas para antes de la audiencia. La Subdirectora de Contratación procederá a decretar en la audiencia la incorporación de estas pruebas documentales al procedimiento y correrá traslado de las mismas a los demás intervinientes, a quienes se enviará copia digital a través de la aplicación Microsoft Teams de Office 365 o del correo electrónico proporcionado mediante la comunicación indicada en el numeral 3 de las instrucciones específicas establecidas para antes de la audiencia.

12. Si los intervinientes van a solicitar la práctica de testimonios y los testigos acuden de manera virtual, deberán informar a la Subdirección de Contratación el nombre y número de identificación de quienes van a intervenir en calidad de testigos en la audiencia, suministrando además de cada uno de ellos una dirección habilitada de correo electrónico, a la cual se enviará la invitación para habilitar su conexión mediante la aplicación Microsoft Teams de Office 365, solo en el evento que en el curso de la audiencia la Subdirectora de Contratación considere que la prueba testimonial es conducente, pertinente y útil. Igualmente, el interviniente interesado deberá remitir un número de teléfono celular y copia digital en formato PDF de alta calidad de su documento de identidad. Dicha información deberá ser remitida a más tardar el día hábil anterior a la fecha fijada para la realización de la audiencia y en el horario hábil de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., a través de la dirección de correo electrónico de la Subdirección de Contratación contratos@prosperidadsocial.gov.co. Habiendo sido decretada la prueba testimonial, de no haber sido enviada por el interviniente



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.





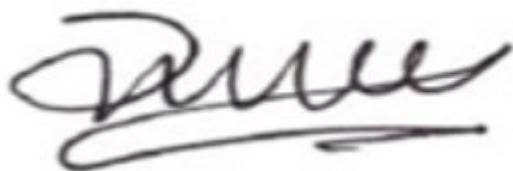
interesado la referida información sobre el testigo, en la forma y oportunidad indicada, se presumirá falta de diligencia en la obligación establecida en el artículo 217 de la Ley 1564 de 2012 y se prescindirá del testimonio, al tenor de lo establecido en el numeral 1 del artículo 218 de la precitada norma.

13. Si durante la etapa probatoria la Subdirectora de Contratación decreta la práctica de interrogatorios, peritajes y/o cualquier otra acción que implique un tercero, el interviniente interesado o aquel que a juicio de este Despacho esté en mejor disposición de hacerlo, deberá informar a la Subdirección de Contratación el nombre y número de identificación de quienes van a intervenir en tal calidad en la audiencia, suministrando además de cada uno de ellos una dirección habilitada de correo electrónico, a la cual se enviará la invitación para habilitar su conexión mediante la aplicación Microsoft Teams de Office 365. Igualmente, se deberá remitir un número de teléfono celular y copia digital en formato PDF de alta calidad de su documento de identidad. Dicha información deberá ser remitida en la oportunidad y por el medio que sean indicado por la Subdirectora de Contratación.

14. Una vez adoptada la decisión contractual a los intervinientes, se les enviará copia digital de ésta a través de la aplicación Microsoft Teams de Office 365 o del correo electrónico proporcionado mediante la comunicación indicada en el numeral 3 de las instrucciones específicas establecidas para antes de la audiencia.

15. De interponerse el recurso de reposición contra la decisión, al reanudarse la audiencia para proferir la decisión de dicho recurso los intervinientes deberán atender todas las mismas anteriores instrucciones.

Atentamente,



Shadia Sabah Muyir Darwych

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Revisó: Shadia Sabah Muyir Darwych

Elaboró: Feliberto Lopez Leal

Copia Int: Carolina Andrade Ramirez - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



Copia Int: Feliberto Lopez Leal - GIT GESTIÓN CONTRACTUAL

Folios: 23

Anexos: 55



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060
Prosperidad Social
www.prosperidadsocial.gov.co
Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE
Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín - Bogotá D.C.

